

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 1		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			11	09	2024
		HORA DE INICIO	2:30P.M.	HORA DE FINALIZACIÓN	5:00P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Tausa - Cundinamarca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos de desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA			
No.	TEMA		RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión		ANM – Julieta Haeckermann
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero		ANM – Julieta Haeckermann
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero		ANM – Cesar Reyes Mora
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros		Alcaldía municipal
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.		Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Alcalde Municipal
6	Concertación con autoridades locales.		Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Alcalde Municipal
7	Otras proposiciones y varios.		Todos los participantes

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.		
Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada. En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, por parte de la Alcaldía Municipal de Tausa, la Personería Municipal de Tausa y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Instalada la reunión por parte de la ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM. Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 de 21 agosto de 2024 y el cual se está implementando en el municipio. Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:		
No	Fecha	Actividad
1	Realizada: 31 de julio de 2024	Reunión con la alcaldía - personería
2	Realizada: 1 de agosto 2024	Reunión con Concejo Municipal
3	Realizada: 10 de septiembre 2024	Diálogo amplio con comunidades
4	Realizada: 10 de septiembre 2024	Cartografía social Veredas Pajarito, Chorrillo y Rasgata Bajo – Placa 505318
5	Realizada: 11 de septiembre	Cartografía social en Peñas de Boquerón - Placa 503704
6	Realizada: 11 de septiembre	Coordinación y Concurrencia Sutatausa
7	Proyectada: segunda semana de octubre	Actividad proyectada: (Tercera fase del procedimiento) Diálogo social veredas Pajarito Chorrillo - Placa 505318
8	Proyectada: segunda semana de octubre	Actividad proyectada: (Tercera fase del procedimiento) Diálogo social en Peñas de Boquerón - Placa 503704
En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Tausa, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.		

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA:

El Secretario de Planeación expresa que no está de acuerdo con el otorgamiento de los títulos a las dos solicitudes viabilizadas, una de las razones es que el municipio se encuentra proyectando acciones de recuperación del medio ambiente. El municipio está cerca de la zona de páramo y, por tanto, esperan proteger dicho espacio. El Secretario de Gobierno informa que no firmaría ninguna carta porque no está de acuerdo con el avance del proceso para llegar a la Audiencia Pública. La alcaldía indica que lleva seis (6) años en el ajuste de esquema de ordenamiento territorial y lo está formulando de manera que las áreas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas no se pueda desarrollar minería.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero,

A continuación, el equipo de la ANM hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Se aclara que, las propuestas presentadas como viabilizadas cuentan con certificación ambiental, esto es, que los trámites no presentan superposición con Zonas en el SINAP, o IN-SITU excluibles de minerías; ahora bien, en la etapa del licenciamiento ambiental, es decir, posterior al otorgamiento del título minero por parte de la ANM, la autoridad ambiental correspondiente, debe tener en cuenta las otras determinantes ambientales y esto podrá implicar que no se otorgue la licencia. Sin la licencia ambiental no es posible desarrollar un proyecto minero. La ANM aclara que el hecho de que se otorgue el título minero, esto no significa que haya proyecto minero porque no necesariamente se llega a la etapa de explotación.

El personero consulta el valor del PIN para presentar una solicitud minera, se indica que corresponde a 1,3 SMMLV.

En la explicación del ciclo minero se indica que la etapa de exploración, que dura tres (3) años, tiene la finalidad de verificar qué hay en zona, se realizan cartografías, estudios geológicos, bibliografía, y el titular determina si el proyecto es viable o no, posteriormente se desarrolla la etapa de construcción y montaje, que como su nombre lo indica se realizan las obras de infraestructura o el montaje del proyecto. En estas dos etapas el titular no paga regalías, sino que consigna un canon superficiario en favor de la Agencia Nacional de Minería. Durante estas etapas no puede haber explotación, en caso de que haya explotación se estaría incurriendo en el delito de explotación ilícita de minerales. Se hace énfasis en la etapa de explotación que hace referencia a las extracción y aprovechamiento del mineral, para lo cual debe contar con: 1. Aprobación del Programa, Trabajos y Obras; 2. Licenciamiento ambiental; y 3. Aprobación del plan de gestión social. Para finalmente llegar a la etapa de cierre.

La ANM precisa que el instrumento de ordenamiento territorial se tiene en cuenta en esta reunión y la información señalada por la alcaldía se consigna en la presente acta, y se socializa a los proponentes. Posteriormente, en el licenciamiento ambiental, la información del ordenamiento territorial del municipio es de vital importancia para otorgar dicho licenciamiento. Adicionalmente se indica que, durante la implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, la información recibida en la reunión de coordinación y concurrencia se publica a través de la presente acta y se informa a los proponentes.

El personero pregunta cuál es el certificado ambiental. La ANM aclara que este documento lo expide la autoridad ambiental e indica si existe superposición con zonas excluibles de minería en un cruce con el área solicitada. Este certificado se entrega conforme a las variables establecidas por la Sentencia emitida por el Concejo de Estado y conocida como Ventanilla Minera.

El funcionario de la CAR indica que se han expedido certificados en el marco de la Sentencia Ventanilla Minera, esto ayuda en los casos que, por ejemplo, si es un páramo o una zona de manejo integrado, el proponente debe renunciar o hacer recorte del área; sin embargo, esto no aplica en los POMCA, puesto que no todas las áreas de POMCA son prohibidas para la minería según lo establecido en la Sentencia. Se indica que no obstante, en los requisitos del licenciamiento ambiental, el proponente debe presentar los usos del suelo y esto será determinante, por ello es importante que la información en el esquema de ordenamiento territorial sea clara.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA:

La ANM precisa que las autoridades territoriales tienen autonomía, sin embargo, la declaración de zonas prohibidas y condicionadas a la actividad minera deben contar con sustento jurídico que por lo general está relacionado con razonamientos de carácter ambiental. La autoridad ambiental complementa que esto debe tener un sustento técnico y que el EOT debe ser conocido por el municipio, es decir, con las comunidades.

La Corporación Ambiental indica que la ANM ha sido muy juiciosa en el seguimiento a los títulos en Tausa que se encuentran sobre DRMI, en dichas situaciones ha retirado los títulos o ha solicitado los recortes de área correspondientes.

La ANM complementa indicando que actualmente en el ordenamiento jurídico colombiano no existe el derecho al veto, no obstante, es claro que en las zonas donde está prohibida la minería no se otorgan títulos mineros. Agrega que, sin la licencia ambiental, sin el plan de trabajos y obras y sin el plan de gestión social, no es posible que exista proyecto minero, es decir que no está permitida la explotación.

La CAR indica que cuando se presentan incumplimientos en el cierre y abandono y no se cumple con los requerimientos técnicos, la autoridad municipal puede hacer uso de la póliza que obligatoriamente tuvo que pagar el titular para que hagan las compensaciones correspondientes.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al Catastro Minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - Anna Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	31
SOLICITUDES VIGENTES	22
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	2

Dos (2) de los títulos otorgados se encuentran en etapa de cierre. La información sobre el estado de los títulos se puede solicitar a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control a través del correo: contacto@anm.gov.co

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA RADICACIÓN	AREA EN HECTÁREAS	CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	503704	Dic 7, 2021	73.4574	PEQ	CUCUNUBÁ, SUTATAUSA, TAUSA	CARBÓN	(14153) JOSE ALEXANDER GARRICA BEJARANO
2	PCC	505318	Mar 24, 2022	100.4039	PEQ	TAUSA	MATERIALES DE	(83885) HENRI SPAQUARRY MINING

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA:

								CONSTRUCC ION	COMPANY SAS
--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	----------------

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia 2000, manifestando que:

No.	Expediente	Observaciones
1	503704	Uso del suelo según EOT: suelo agropecuario semi-intensivo No está prohibida la minería en el instrumento de ordenamiento territorial vigente.
2	505318	Uso del suelo según EOT: suelos para la recuperación.

La CAR indica que en el polígono 13 se puede hacer minería, más no es obligatorio que se desarrolle minería en esos espacios. Es decir, si no cumplen con las determinantes ambientales, no es posible que se desarrolle proyecto minero.

Adicionalmente, la alcaldía informa que para su análisis tuvo en cuenta una solicitud previamente informada por la ANM e identificada con número de placa OG3-09081. En ese sentido la ANM aclara que el solicitante de dicha placa pidió un recorte de área y por este motivo ya no se encuentra en el municipio de Tausa y se excluye de la coordinación y concurrencia en este municipio.

A continuación, se detalla la información sobre usos del suelo:

Agropecuaria semi – mecanizada o semi- intensiva: Son aquellos suelos de mediana capacidad agrologica; caracterizadas por un relieve plano o moderadamente ondulado, profundidad efectiva superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, que pueden permitir mecanización o uso semi – intensivo. En Tausa corresponde a la zona media del municipio zonas intervenidas en las veredas Rasgatá, Florida, Parte baja de Salitre y Lagunitas, Paramo Bajo, Llano grande, extensiva a zonas con características generales.

Uso Principal: Agropecuario tradicional a semimecanizado, riego por gravedad, uso forestal. En cada uno de los predios debe fomentarse el uso forestal protector – productor y cerca viva. En zonas de minifundio: de 0 a tres hectáreas hasta el 5% de 3 a 5 hectáreas hasta el 8 % de 5 a 10%, de 10 a 15 hectáreas hasta el 12%, iguales o mayores a 15 hasta el 20%.

Uso compatible: Labranza mínima, infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, vivienda del propietario y trabajadores, granjas sostenibles, avícolas para coger, cuniculas, apícolas, silvicultura y piscicultura.

Usos condicionados: Pecuario con manejo ambiental, agropecuario convencional con concepto técnico de la UMAT.

Usos prohibidos: Riego por aspersión, cultivo de flores, loteo inferior a una hectárea para el desarrollo de vivienda campestre. Usos urbanos y suburbanos, reforestar con especies no nativas. Arado de disco y rotovator.

Suelos para la recuperación: Pertenecen a esta denominación los suelos susceptibles de erosión hídrica, eólica, por mecanización o laboreo de los mismos y por aplicación de fertilizantes, pesticidas y herbicidas, bosque en peligro de extinción, especies endémicas (exclusivas de la zona). Son también aquellas áreas que tienen restringidas sus posibilidades de urbanización por ser zonas con características de riesgo o de factores ambientales específicos.

Son los suelos con alto grado de erosión, salinización y sodicidad, aquellos que sufran de inundaciones crecientes como producto de la actividad antropogénica, suelos y cuerpos de agua que presentan toxicidades comprobadas y procesos de contaminación por manejo inadecuado de agroquímicos, residuos industriales o domésticos, aquellos afectados por heladas, vendavales, avalanchas y derrumbes, zonas boscosas con ecosistemas altamente degradados en su flora, fauna y suelo. Se clasifican en dos grupos: Suelos de recuperación para la preservación y suelos de recuperación para la producción.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA:

Numeral 1: Suelos de recuperación para la preservación y conservación: Suelos que se deben restablecer a sus condiciones naturales primigenias para conservarlos, mediante regeneración natural o reforestación con especies nativas. En Tausa corresponden a las zonas intervenidas en áreas de interés público (Laguna verde y Chapetón), y a las zonas intervenidas en predios con pendientes fuertes en alto riesgo y que se consideren estratégicas.

Numeral 2: Suelos de recuperación para la producción: Suelos que se deben restablecer a sus condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona mediante incorporación de materia orgánica, tratamientos con abonos verdes, utilización de riego, empleo de labranza mínima y demás prácticas conservacionistas y de recuperación que se puedan implementar. En Tausa, estas áreas se encuentran ubicadas en todo el territorio municipal haciendo énfasis en el área severamente degradada en las veredas Ladrillera Grande, Rasgata Bajo y Pajarito y con excepción de las áreas destinados para la protección y preservación.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

No	Expediente	Observaciones
1	503704	La alcaldía informa que: - Ladera Grande en el pasado se propuso como una zona de explotación, sin embargo, la CAR se opuso porque allá se encuentra el Territorio Quechua.
2	505318	La alcaldía informa que: - En la zona de Chorrillo, considerando el impacto contaminante de la minería, la alcaldía está proyectando en su nuevo esquema de ordenamiento territorial para que esta sea zona de recuperación. Lo anterior también considerando que hay actividades mineras que le quitan mucho suelo agrícola al municipio. - En esta misma zona la Ladrillera Santa Fe tuvo un título, la comunidad se opuso y la Ladrillera Santa Fe se retiró. El área que tenía la Ladrillera Santa Fe era más grande. - Se afecta la escuela de la vereda El Chorrillo puesto que se encuentra dentro de la solicitud. Hay estudiantes y vías en funcionamiento. - La comunidad se ha acercado a la alcaldía con gran preocupación expresando que no está interesada en ningún tipo de conciliación o establecimiento de acuerdos con el proponente. - Se afectarían 89 predios. - En el instrumento de ordenamiento territorial vigente, el uso de suelo de esta zona está destinado a suelos de recuperación con uso prohibido para minería. - No hay explotación en la zona, hay únicamente transformación. - La CAR tiene anotación en estos predios indicando que permite la continuidad de las acciones más no, que se amplíen es para el uso, más no a la propiedad. No se pueden mecanizar los suelos ni tener ganadería extensiva. El espíritu de esta norma es que no se sobreexplota el suelo.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

La Agencia expone la información de Audiencia Pública Minera, proceso de otorgamiento de un título minero, ciclo minero, las propuestas viabilizadas en el Municipio de Tausa, y el Alcalde a través de sus funcionarios presenta instrumento territorial, y expresa preocupación frente a la solicitud ubicada en Chorrillo y Pajarito con placa 505318.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA:

7. Otras proposiciones y varios.

El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de planeación y a la secretaria del alcalde.

CONCLUSIONES	

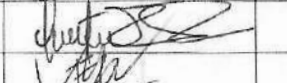
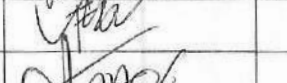
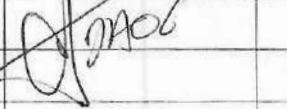
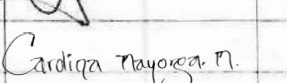
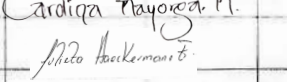
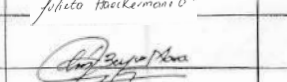
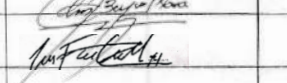
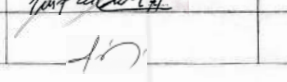
COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Tausa. Personería Municipal de Tausa.	19 de septiembre 2024	25 de septiembre 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	12 de septiembre 2024	18 de septiembre 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Tausa. Personería Municipal de Tausa.	26 de septiembre 2024	02 de octubre 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
			AÑO N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón Suárez		11	Septiembre	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	14		X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-108-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA:

2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	14		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Análisis del EOT Alcaldía municipal de Tausa	4		X	Alcaldía municipal de Tausa

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Juan Pablo Sarmiento		X		Secretario de Gobierno – Tausa
2	Saúl Pérez Luna		X		Secretario de Planeación – Tausa
3	Yuri Lucía Palacio		X		Secretaría Económica – Tausa
4	Lady Tatiana Rodríguez		X		Ingeniera Ambiental – Tausa
5	Luis Fabian Lozano		X		Personero – Tausa
6	David Ortiz		X		Alcalde
7	Orlando Bautista		X		CAR
8	Diana Carolina Mayorga		X		CAR
9	Julieta Haeckermann		X		ANM
10	César Augusto Reyes		X		ANM
11	Iván Garzón		X		ANM
12	Verónica Pabón		X		ANM